

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando que la parte accionada, la EPS SALUDTOTAL presentó escrito de impugnación a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 20 de agosto de 2020 en tiempo hábil para ello. **Sírvase proveer. Manizales, 26 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	CARLOS ENRIQUE LOAIZA, agenciado oficiosamente por MONICA LOAIZA RESTREPO
Accionado:	SALUDTOTAL EPS
Vinculada:	ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.S
Radicado:	170014003010-2020-00286-00
Auto tutela No.	030

Visto el informe, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la parte accionada, la EPS SALUDTOTAL, al fallo proferido por este Juzgado el día 20 de agosto de 2020 dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por el accionante, contra la Sentencia del **20** de **agosto** de **2.020**.

SEGUNDO: REMITIR la presente actuación al Juez Civil del Circuito de Manizales, **Sección Reparto**., con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 84__.

de 27 de agosto de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario